

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LIVÂNCAVENCO 0015 SUB GERENGIA SEGRETARIA GENERAL Y GESTION

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 05 DE JULIO 2022

Siendo las 03:00 p.m., del día 05 de julio del año 2022 da por iniciado la sesión extraordinaria mixta monitoreado del salon de sesiones del Centro Cívico, presidido por el Arq. Edgar Ruiz Villar Teniente Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, con participación de los señores Regidores: Freddy Cencia De la Cruz, Yovana Quispe Paytán, Hugo Saúl Rojas Yauri, Cancio Inga García, Juan Zanabria Olarte, Simeón Suárez Acero, Rodrigo Roca Raymundo, Elsa Carmen Benavente Salazar, y con la inasistencia injustificada del regidor Santiago Ataypoma Gavilán y Nicolás Nemecio Encizo Taype, se da aperturada la presente sesión.

## **LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**:

Se dio lectura el acta de sesión extraordinaria de Concejo de fecha 04 de febrero del 2022, aprobándose sin ninguna observación.

#### AGENDA:

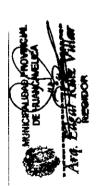
1. Referente al Informe Nº 226-2022-SGSGyG-AL/MPH y Acuerdo Nº 9 de la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 23 de junio 2022.

### **ORDEN DEL DÍA:**

El señor teniente alcalde expresa, señores miembros del Concejo Municipal muy buenas tardes, vamos a dar inicio a nuestra presente sesión extraordinaria acordado por el Concejo Municipal para realizar esta fecha, a pedido de la regidora Yovana Quispe Paytán, en ese sentido quisiera que el señor secretario general lea el documento que pone de conocimiento al señor alcalde sobre la agenda de la presente sesión y con el debido proceso dar inicio a esta sesión extraordinaria y que esta también sentado en actas. El señor secretario general manifiesta, señores regidores del Concejo Municipal voy a dar lectura el Informe Nº 234-2022 de la Sub Gerencia de Secretaría General y Gestión, cuyo texto es el siguiente: Ing. Rómulo Cayllahua Paytán alcalde de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, asunto: comunica acuerdo de Concejo aprobado con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta; referencia: sesión ordinaria del día 23 de junio de 2022; fecha: Huancavelica 27 de junio 2022, por intermedio del presente me dirijo a usted para saludarle y comunicarle uno de los acuerdos de la sesión ordinaria de Concejo Municipal Provincial de Huancavelica, adoptado el día jueves 23 de junio 2022, con dispensa de trámite de lectura y aprobación del Acta, el mismo que obedece dar cumplimiento, siendo lo siguiente: "El Concejo Municipal Provincial de Huancavelica, acuerda por mayoría de votos con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta, aprobar realizar una sesión extraordinaria de Concejo el día martes 5 de julio 2022, a partir de las 03:00 p.m., para tratar la suspensión del cargo del Ing. Rómulo Cayllahua Paytán alcalde de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, en función al artículo Nº 25º numeral 1 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972", es cuánto hago de su conocimiento para los fines de convocar a una sesión extraordinaria para el día y hora indicada en líneas arriba, atentamente, firma el Sub Gerente de Secretaría General y Gestión, de eso se trata el documento señor teniente alcalde, señores miembros del Concejo Municipal. El señor teniente alcalde refiere, bien señores regidores, señor secretario general para dar inicio con nuestra sesión lea el artículo correspondiente ya que en esta sesión no está el señor alcalde, a pesar de que se le ha puesto de conocimiento para que pueda realizar su defensa y además son más de seis sesiones ordinarias que no está y con esta sería también que no asiste a dos sesiones extraordinarias. El regidor Hugo Saúl Rojas Yauri menciona, señores regidores yo también quisiera solicitar que se dé la lectura del acuerdo del Concejo, donde las



sesiones ordinarias y extraordinarias son presenciales excepto por algún tema de emergencia se puede participar virtualmente, pero dintro de 16 haber presentado algún documento y el accierdo para esta sesión y 16 recuerdo señor secretario general no ha sido aprobado con dispensa de lectura del acta. El señor teniente alcalde menciona, señor regidor Hugo Saul Rojas Yauri por favor cuestión de orden en primer lugar creo que usted está prácticamente vulnerando la sesión no se que intenciones tiene usted, entre todos debe haber el debido respeto o sea cualdo quieren hay que permitir que algún colega participe a pesar de no haber presentado algún documento, pero a uno sí quieren negarlo su participación vía virtual y de acuerdo a Ley está permitido participar por vía virtual, sería bueno regidor Hugo Saúl Rojas Yauri que usted sea bastante claro y sea sincero cuál es tu intención sobre mi participación, tienes que tener respeto ante el Concejo Municipal, a todos se les va a dar el espacio requerido, este es un espacio que por cualquier forma podemos participar y acá no estamos vulnerando ningún derecho, está aprobado y depende de nosotros como Concejo Municipal tomar las decisiones del caso y si usted está pidiendo de qué respetemos los acuerdos, también en su momento debieron haber respetado los acuerdos por igual. El regidor Simeón Suárez Acero menciona, señores regidores yo propongo justamente para preservar la linealidad y la cordura de esta sesión se tome la participación del regidor Saúl, como una especie de pedido y que se discuta en su momento, pero no lo mezclemos porque eso es lo que se está haciendo, es una observación que no tiene relación directa con la agenda con el cual hemos sido convocados, pero el también se merece el respeto, pienso que usted debe considerar como un pedido y en su momento discutamos, hay criterios, hay punto de vistas sobre el hecho y en su momento para expresarlo señor presidente. El señor teniente alcalde pronuncia, efectivamente eso es lo que estoy mencionando que se le va a dar todo el espacio, pero no está bien vulnerar antes de dar inicio la sesión, voy a pedir el permiso del Concejo Municipal para yo poder participar virtualmente. El regidor Rodrigo Roca Raymundo expresa, señores regidores muy buenas tardes con todos, me gustaría pedir por favor dar lectura el acuerdo de Concejo de forma presencial y de las excepciones que sea determinado. La regidora Yovana Quispe Paytán manifiesta, señores regidores hoy día teníamos conocimiento de la agenda y estamos confundiendo por favor este tema específico, es más hay que abordarlo y yo también estoy de acuerdo concuerdo con la propuesta del colega Saúl, hoy día hemos sido convocados para esta sesión extraordinaria para abordar un tema específico del señor alcalde, gracias. El regidor Freddy Cencia De la Cruz menciona, señores regidores yo voy a sugerir que se pase lista antes de tomar algún acuerdo o someter alguna petición, para saber si se va a llevar o no se va a llevar a cabo esta sesión. El señor teniente alcalde solicita al secretario general a pasar la lista respectiva. El señor secretario general llama la lista y expresa, señor teniente alcalde tenemos el quórum respectivo, no han asistido a esta sesión el regidor Santiago Ataypoma Gavilán y el regidor Nicolás Nemecio Encizo Taype. El señor teniente alcalde expresa, señores regidores voy a poner a consideración del pleno para mi participación vía virtual y espero que sea aceptado por este Concejo Municipal, señores regidores aceptan o no aceptan mi participación de manera virtual. El regidor Freddy Cencia De la Cruz refiere, señor teniente alcalde quiero hacer un llamado a cada uno de los señores regidores e invocarles que este caso que se ve cuando un regidor va a participar de manera virtual, se ha visto en anteriores sesiones y yo recuerdo muy bien que siempre ha increpado, un acuerdo se tiene que cumplir pero siempre han salido posiciones diversas en el sentido de tomar cada uno de esos casos de manera excepcional, entonces yo les decía por eso en algunos momentos nos ponemos muy rígidos con la Ley y en otros casos somos flexibles, he hablado inclusive de que hemos estado



transgrediendo la norma, sin embargo esa posición mía desde un ángulo legal ha quedado prácticamente en saco roto porque el acuerdo de nuestros reglamentos, inclusive por encima de la ley misma y no es la primera vez colegas, en la última sesión se tocó el caso por ejemplo del colega Rodrigo Roca y anteriormente se vio de otro colega regidor, y siempre este Concejo ha tomado la decisión sometiendo a votación si se acepta o no se acepta la participación de algún regidor de manera virtual vexcepcionalmente obviamente, entonces para este caso de igual sometamos a este Concejo si aprueba o desaprueba la participación del teniente alcalde, quien va a presidir esta sesión de manera virtual para poder continuar, muchas gracias. La regidora Yovana Quispe Paytán menciona, señores regidores la verdad hoy día vamos abordar un tema muy importante, reflexionemos es para Huancavelica y no es interés personal de cada uno de nosotros como dice acá el colega Freddy Cencia De la Cruz, cuando queremos hacemos caso omiso a la Ley y cuando nos conviene efectivamente le sacamos la vuelta a la Ley, saben muy bien que en una sesión de Concejo ordinario se ha acordado para desarrollar esta sesión extraordinaria, con la única agenda para ver el tema de la suspensión del señor alcalde gracias. El regidor Hugo Saúl Rojas Yauri pronuncia, señores regidores el tema del cuestionamiento de nuestra presencia a este concejo, yo sé que el acuerdo es claro y la participación virtual puede pasar por uno y eso es normal, y esto sucede con bastante frecuencia y eso no está bien, por eso se está solicitando al secretario general que se dé lectura del acuerdo de las sesiones presenciales y el caso de nuestra participación virtual es excepcional sobre un tema de emergencia que nos haya suscitado, y antes de someter al voto su participación del señor teniente alcalde que se lea el acuerdo de las sesiones presenciales. El señor teniente alcalde expresa, señores regidores el acuerdo es claro, pero yo estoy pidiendo al Concejo Municipal que tome la decisión si aprueban o desaprueban, el Concejo Municipal es autónomo. El regidor Simeón Suárez Acero menciona, señor teniente alcalde es importante que nos manejemos en el marco de la comprensión de las situaciones, yo creo que usted lo que tiene que hacer es admitir y por lo tanto indicar al secretario general que lean ese acuerdo al cual están invocando insistentemente por lo menos 2 colegas, entonces luego de esa lectura obviamente tenemos que ir al voto. El señor teniente alcalde solicita al señor secretario general, dar lectura el acuerdo que solicita el regidor Saúl. El señor secretario general expresa, señor teniente alcalde, señores miembros del Concejo Municipal, voy a dar lectura el acuerdo Nº 6 de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 13 de abril 2022: "El Concejo Municipal Provincial de Huancavelica acuerda por mayoría de votos con dispensa de trámite de lectura y aprobación del Acta, ratificar las sesiones ordinarias y extraordinarias presenciales, excepción de algún miembro del Concejo Municipal por caso fortuito o por emergencia debidamente motivada, no pueda asistir a la sesión presencial convocada y podrá presentar un documento justificatorio por mesa de partes un día antes de la sesión o el mismo día antes de la sesión, para autorizar su participación de manera virtual". El señor teniente alcalde menciona, bien creo que ya hemos escuchado la lectura del acuerdo, entonces vamos a someter al Concejo Municipal si se acepta o no se acepta la participación del regidor Edgar Ruiz Villar de manera virtual, en seguida aprobándose por mayoría de votos de los señores regidores: Freddy Cencia De la Cruz, Yovana Quispe Paytán, Juan Zanabria Olarte, Simeón Suárez Acero, Rodrigo Roca Raymundo y de la regidora Elsa Carmen Benavente Salazar, y con la desaprobación de los regidor Hugo Saúl Rojas Yauri, Cancio Inga García. El regidor Freddy Cencia De la Cruz refiere, señor teniente alcalde voy a invocar a cada uno de nosotros a mantener y guardar el respeto y la cordura que merece este acto solemne, por favor colegas



regidores con todos nosotros también con los que estampresentes en esta sesión. El señor teniente alcalde menciona, señores regienres per una sesión de concejo 18 extraordinaria y hay posiciones divididas, volo que vamos a hacer es votar democráticamente y manifestarnos lo que à cada uno le parezca bien, acá no vamos a llegar a discutir, no vamos a llegar a fattarnos el respeto por una situación ya dada, lo que tenemos que hacer es simplemente llegar al voto y decidir más allá de cualquier otra cosa, creo que las cosas están claras y no es necesario de estar agrediéndonos en esta instancia, señor secretario general por favor dar lectura de la agenda. El señor secretario general menciona, señores regidores la agenda para esta sesión de Concejo conforme al acuerdo de la Sesión Ordinaria del día 23 de julio de 2022, es tratar la suspensión del cargo del Ing. Rómulo Cayllahua Paytán alcalde de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, en función al artículo 25º, numeral 1 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972. El señor teniente alcalde refiere, señores regidores voy a pedir por favor al señor secretario general que lea el tenor del documento presentado por el señor alcalde. El señor secretario general manifiesta, señor teniente alcalde, señores miembros del Concejo Municipal, voy a dar lectura el petitorio de la solicitud presentado por el señor alcalde y es como sigue: en uso irrestricto del derecho de petición y del derecho de contradicción que establece la Constitución Política del Perú y la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, me apersonó ante su despacho a fin de promover la presente impugnación contra el acuerdo de Concejo Municipal del día 23 de junio de 2022, comunicado mediante el Informe 234-2022-SGSGyG-ALC/MPH de fecha 27 de junio 2022, a través del cual aprueban realizar una sesión extraordinaria de Concejo el día 5 de julio 2022 a partir de las 3:00 p.m., para tratar la suspensión del cargo del Ing. Rómulo Cayllahua Paytán Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, por considerar que es un acuerdo contrario a Ley, a efectos que con un estricto criterio de justicia y mejor valoración fáctica y jurídica se declare la nulidad del mismo, en mérito a los siguientes fundamentos de hecho: Informe Nº 234-2022 de fecha 27-06-2022 emitido por la Sub Gerencia de Secretaría General y Gestión de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, a través del cual comunica el acuerdo de Concejo Municipal del 23 de junio 2022, donde supuestamente se acuerda por mayoría de votos con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta, aprobar realizar una sesión extraordinaria de Concejo el día martes 5 de julio de 2022, para tratar la suspensión del cargo del Ing. Rómulo Cayllahua Paytán Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, en función al artículo 25° numeral 1 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972; segundo de conformidad con lo prescrito en el artículo 13° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley Nº 31433, señala el alcalde preside las sesiones del Concejo Municipal y en su ausencia lo preside el primer regidor de su lista, el Concejo Municipal se reúne en sesión ordinaria no menos de 2 ni más de cuatro veces al mes para tratar los asuntos de trámite regular, las sesiones ordinarias son convocadas por lo menos con 5 días hábiles de anticipación, deben realizarse en el local sede de la entidad en días laborables bajo responsabilidad administrativa del alcalde, en la sesión extraordinaria solo se tratan los asuntos prefijados en la agenda, tiene lugar cuando la convoca el alcalde o a solicitud de 1/3 del número de sus miembros; al respecto la norma es precisa en señalar el procedimiento para la convocatoria para la celebración de una sesión extraordinaria, la

misma que recae en el alcalde o a solicitud de 1/3 del número de sus miembros, en el caso en concreto y de acuerdo a los hechos, el Informe Nº 234-2022 de fecha 27-06-2022, que en su contenido refiere el acuerdo Municipal del 23 de junio de 2022, aprobar la realización de una sesión extraordinaria para el día 5 de julio de 2022, lo que no se encontraría



conforme a Ley; tercero que en tal sentido, en el supur sto de convocar a una sesión extraordinaria basado en el acuerdo de Concese Municipal (1) de junio de 2022, se estaría infringiendo la la Organica Interno del Concejo Municipalidades, el Reglamento respectivamente, en tanto la norma señala que la sesión extraordinaria tiene lugar cuando es convocada por el alcalde o por la tercera parte del número de sus miembros y no porque as lo determina un acuerdo de Concejo Municipal, en este caso pretenden convocar al alcalde a una sesión extraordinaria amparado en un acuerdo de Concejo Municipal siguiendo un procedimiento administrativo que no se encuentra regulado por la norma municipal; por lo tanto, si bien es una atribución del alcalde ejecutar bajo responsabilidad los acuerdos del Concejo Municipal, esto debe estar conforme a Ley, circunstancia que a todas luces no se encuentra arreglada a Ley; a tal sesión de Concejo ordinario de fecha 23 de junio 2022, asisten 10 miembros hábiles del Concejo Municipal, sin embargo con el voto de 5 miembros tratan de emitir un supuesto acuerdo vulnerando el artículo 53° del Reglamento Interno del Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal Nº 001-2015-CM/MPH., en la que señala en el artículo 53º para que haya acuerdo se requiere el voto de más de la mitad de los concurrentes, debo de resaltar en mi condición de Abog, del Ing. Rómulo Cayllahua Paytán alcalde de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, que dejo constancia de mí apersonamiento al Concejo Municipal de esta sesión suspendida, que se respete el derecho a defensa y el debido procedimiento respecto a la solicitud a tratar en el Concejo Municipal, por lo tanto en mi condición de representante legal de mi patrocinado solicito se declare la nulidad del acuerdo municipal del 23 de junio de 2022, contenido en el Informe 234-2022 de fecha de 27-06-2022 conforme a Ley. El señor teniente alcalde refiere, señores regidores hemos escuchado el documento que ha presentado el señor Alcalde, es un acuerdo que nosotros hemos tomado en cuenta en una sesión ordinaria de acuerdo también a los procedimientos y el escrito vamos a ver en una sesión ordinaria, estamos considerando que el señor alcalde ha presentado un documento, pero ese documento lo vamos a ver también en una sesión ordinaria, ya que el acuerdo hemos tomado con dispensa de lectura del acta, hemos escuchado el argumentado mencionando de que el señor alcalde es la única persona que debe convocar a sesión de Concejo, esto lamentablemente vulnera muchos de nuestros derechos como Concejo Municipal y como de la misma Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento Interno del Concejo, entonces vamos a ver este tema en la instancia que corresponde, señores regidores para hoy día tenemos una única agenda para ver el pedido sobre la suspensión del Ing. Rómulo Cayllahua Paytán alcalde de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, frente a eso voy a pedir la participación de la regidora Yovana. La regidora Yovana Quispe Paytán manifiesta, señores regidores vo quisiera pedir al Concejo Municipal frente al documento presentado por el señor alcalde, en este caso la participación del Abog. Alejandro Sandoval quién es mi representante señor presidente. El señor teniente alcalde menciona, señora regidora primero vamos a pasar a las opiniones de los miembros del Concejo Municipal. El regidor Hugo Saúl Rojas Yauri refiere, señor teniente alcalde mi interpretación voy hacer conocer a este colegiado, señores regidores en primer lugar es cierto que en la anterior sesión se ha acordado por mayoría de votos llevar a cabo esta sesión extraordinaria para hoy día, pero sin embargo este acuerdo no haya sido con dispensa de lectura del acta y quiero que se precise bien, en ningún momento he votado para que el acuerdo sea con dispensa de lectura del acta para empezar uno, en segundo lugar es cierto que de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento Interno del Concejo, artículo 53º el alcalde es el que convoca y preside las sesiones de Concejo, del secretario general su función es citar a las sesiones a convocatoria del



alcalde y eso lo dice nuestro Reglamento Interno, pero sin embargo no hemos tenido la formalidad de convocatoria para esta sesión de eso quiero observar y también nos dice en el artículo 16 dume 1010 20 los regidores a las sesiones del Concejo por encargo del alcalde, eso lo dice de la misma norma y el Concejo no convoca a las sesiones/de Concejo, y si existe un acuerdo el alcalde tiene que convocar, el articulo 13º de la Ley Orgánica de Municipalidades dice también, el Concejo Municipal se reúne en sesión ordinaria como mínimo dos y como máximo cuatro para tratar los asuntos de trámite regular, en la sesión extraordinaria solo se tratan los asuntos prefijados en la agenda, tiene lugar cuando lo convoca el alcalde o a solicitud de un 1/3 del número legal de sus miembros, en caso de no ser convocado por el alcalde dentro de los 5 días hábiles siguientes, a petición del primer regidor o cualquier regidor con el debido procedimiento para estos casos se puede convocar, entonces debe de estar bien argumentado, sustentado y debe de llevarse de la manera correcta con todo los procedimientos, gracias. El señor teniente alcalde expresa, señor regidor gracias por su precisión, respecto al procedimiento de vacancia del señor alcalde ha tenido las mismas condiciones como ahora que ha sido a través de un acuerdo de Concejo Municipal y eso ha sido válido ante el Jurado Nacional de Elecciones, una sesión extraordinaria puede ser llamado en cualquier momento, en este caso es un acuerdo de Concejo lo cual el Jurado Nacional de Elecciones ha considerado pertinente y validado, y es oportuno de realizar este tipo de sesiones, puesto que el alcalde en la vida va a convocar su propia sesión para que vean en este caso su suspensión, esto el Tribunal del Jurado Nacional de Elecciones ha hablado en reiteradas ocasiones y es por eso que es válida, por lo tanto ya tiene la connotación de que ha sido notificado y es más el señor alcalde está impugnando, el hecho de que haya impugnado hace ver de que él ya tiene conocimiento a plena verdad del contenido del acuerdo, entonces este es un acuerdo de Concejo y por lo tanto nosotros vamos a proseguir con la sesión, por lo tanto señor secretario general lea el pedido de la regidora Yovana. La regidora Yovana Quispe Paytán refiere, señor teniente alcalde por favor había solicitado la intervención de mi abogado por su intermedio y del Concejo Municipal para poder absolver de este tema de impugnación. El señor teniente alcalde expresa, señora regidora su abogado en su intervención va a hacer todo el comentario, por favor de una vez iniciemos con la agenda señor secretario general, lea el contenido de la agenda y luego la participación de los señores regidores. El señor secretario general refiere, señor teniente alcalde, señores miembros del Concejo Municipal, la agenda para la presente sesión es la suspensión del cargo del Ing. Rómulo Cayllahua Paytán alcalde de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, en función al artículo 25°, numeral 1 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972. La regidora Yovana Quispe Paytán menciona, señores regidores en la anterior sesión ya se ha hecho todo el sustento respectivo, señor presidente usted también ha estado presente acá, los señores del Concejo Municipal han estado presentes y está bien fundamentado con los hechos precisos, por lo que el señor alcalde tiene que ser suspendido y también me he basado en las normas legales, señor presidente más bien yo quisiera pedirle en este caso de una vez hay que pasar al voto respectivo y por su intermedio quisiera un poco más la aclaración del abogado, por favor señor presidente si me conceda dos minutos o tres minutos, gracias. El señor Abog. Alejandro manifiesta, señores regidores del honorable Concejo de la Municipalidad Provincial de Huancavelica muy buenas tardes, en mi calidad de abogado de la regidora Yovana Quispe Paytán, quiero referirme para efectos de que no pueda un poco ser obstáculo el pedido que ha realizado varios miembros del Concejo, sobre la impugnación al acuerdo municipal presentado por el señor Rómulo Cayllahua Paytán Municipalidad Provincial de Huancavelica, mi fundamento tiene dos estadios,

S SHOCKEN S SHOCKEN SHOWN SHOW



la primera es de forma y la segunda es de la primera es de forma y la segunda es de la primera es de forma y la segunda es de la primera es de forma y la segunda es de la primera es de forma y la segunda es de la primera es de forma y la segunda es de la primera es de forma y la segunda es de la primera es de forma y la segunda es de la primera es de forma y la segunda es de la primera es de forma y la segunda es de la primera estada es de la primera estada es de la primera estada es de la primera estada es de la primera es de la primera es de la primera es de la primera es de permitanme un poco coincidir con el seño que preside esta magna sesión para decirle que cuando ya está reunido concejo y se quie **100000** una formalidad solamente el hecho que reuna va han quedado bien notificados, y por tanto prima aquí el priorita de la convenidación que en derecho administrativo es aplicable para el caso, obviamente la convocatoria está bien realizada y hay que aplicar esté principio, y ahora refiriéndome al recurso de impugnación al acuerdo del Concejo Municipal, primero hay que ver la forma si es que la firma del señor alcalde corresponde y aquí no coincide con las firmas que se han hecho en otros documentos, pretendiendo presumir señores miembros de este colegiado que no ha sido elaborado por el señor alcalde y para ello voy a tener que dar lectura a la parte final del recurso de impugnación, dice debo resaltar en mi condición de abogado del Ing. Rómulo Cayllahua Paytán alcalde de la Provincial de Huancavelica, deió constancia apersonamiento, solo el hecho textual de decir que debo resaltar que en mi condición de abogado del ingeniero, quiere decir que el ingeniero no ha elaborado el documento, menos se presume que haya firmado porque es otra persona muy distinta que se está refiriendo a los miembros del colegiado, por tanto esta impugnación no debe de proceder y lo segundo ahora vamos al carácter de fondo, el carácter de fondo es aparentemente se habría violado la Ley Nº 27972 y el Reglamento Interno de Concejo, y para ello si bien es cierto han señalado los números de los artículos, pero lo que no han hecho es precisar qué tipo de nulidad están fundamentando, por tanto este recurso de impugnación debe ser rechazado de pleno por todos los miembros del colegiado, porque adolece tanto de forma como de fondo, eso es mi contribución señores miembros del colegiado, para precisar que no se debe tomar en cuenta y obviamente resolver en su momento oportuno este recurso de impugnación declarándose improcedente, gracias señores miembros del colegiado. El señor teniente alcalde refiere, señores miembros del Concejo Municipal, entonces creo que todos han escuchado y voy a pedir una ronda de opiniones a todos los miembros del Concejo Municipal. El regidor Freddy Cencia De la Cruz manifiesta, bien señor teniente alcalde con el saludo a todos los vecinos que están presente en esta sesión de Concejo, quienes están demostrando ese interés que tienen ellos de conocer si realmente nosotros estamos siendo diligentes con nuestros actos, si estamos cumpliendo el encargo de la población de velar por el buen uso de los recursos, de atender las necesidades de la población, de generar actividades que mejoren la calidad de vida de nuestra población, si bien es cierto este tema dista mucho de la buena gestión, aquí se está tratando un tema de índole político, pero que también ha generado de alguna manera la desestabilidad, falta de autoridad, ha generado incertidumbre y esto está afectando en la calidad del gasto de nuestra municipalidad, obviamente las cifras no son nada buenos para la gestión y no solamente es el ejecutivo si no estamos involucrados todo el Concejo en Pleno, el tema señor presidente es un tema bastante de connotación legal de normas de interpretación de recursos de impugnación, de interpretar los artículos y los numerales de la Ley, para evitar incurrir en algún tipo de vacío y esto puede acarrear algún tipo de vicio que suspenda o pueda presentarse como un obstáculo en este proceso de suspensión, la aclaración señor presidente, este tema de suspensión es un tema al cual estamos supeditados nosotros como autoridades, no solamente el titular de la entidad sino cualquiera de los presentes aquí también pueden ser suspendidos y así lo dice la Ley, la norma, obviamente son casos muy especiales y no se dan con frecuencia en nuestra municipalidad, se han presentado casos similares de vacancia no solamente al alcaide sino también de los regidores, yo he sido aludido en una solicitud de vacancia juntamente con el teniente alcalde y en su

Sub CREATED PROPRIETAR DE PROPRIETAR DE SUB CREATED PROPRIETAR DE PROPRIETAR DE SUB CREATED PROP



momento también hemos sido muy señalados presentado por un ex Gerente Municipal, quien ha pedido también vacancia de los residences de la entidad ha estado involucrado en una splicado de vacancia. presentado por un número considerable de regidores, seños teniente alcalde solo para dirigirme a cada uno de los colegas regidores respecto a este pedido de solicitud de suspensión que se ha dado justamente por las faltas consecutivas del señor alcalde respecto al desenveño como autoridad municipal, yo creo que las evidencias tanto expetivas como subjetivas son muchas, algunas bastantes claras y no hay manera de poder deslindarse o negar la situación del señor alcalde, entonces señores regidores este es un tema muy crítico para todos nosotros, todos mantendremos una posición para emitir nuestro voto de este caso, muchas gracias. El regidor Hugo Saúl Rojas Yauri menciona, señor teniente alcalde creo que la interpretación del abogado es referente a la solicitud de impugnación, esto en nada incumbe porque la petición ha sido conciso y es por discapacidad física, eso ha sido la petición de la regidora, pero si ella habrá solicitado la corroboración de las pruebas contundentes, solicitaría más bien en esta sesión de Concejo presenté el certificado de salud de la discapacidad física del titular que estamos cuestionando para decidir con nuestro voto, lo otro es que he mencionado la interpretación normativa, por qué justamente cuando se ha promovido la vacancia yo no me equivocado, porque lo que se estaba haciendo no era lo correcto, faltaba el debido procedimiento y los documentos que sustenten lo que se cuestionaba no estaban bien acreditados, efectivamente el Jurado Nacional de Elecciones ha dado la razón, por eso hoy también digo que las cosas se tiene que probarse, tiene que ser bien argumentados, se tiene que tomar en cuenta jurisprudencias en materia de suspensión de una autoridad municipal, ya que esto se va verse en el Jurado Nacional de Elecciones, muchas gracias. El regidor Cancio Inga García dice, señores regidores en base a la experiencia que tuvimos, efectivamente estamos tratando casi el mismo tema de la reunión anterior, yo creo que ahí está explícitamente lo que nos ha mostrado, efectivamente había algunos documentos que prácticamente nos serviría para hacer esta suspensión, pero por ahí debe haber documentos más concisos v efectivamente con una información verbal no podríamos votar a favor de la suspensión, sabiendo a dónde podríamos llegar, entonces con la experiencia en la primera que hicimos y así de sencillo yo diría que no procedería, tendríamos que documentarnos con los documentos sustentatorios y de esa forma decir que sí podría aprobar, entonces creo que esto lo vamos a ver en el momento de emitir nuestros votos, señor presidente muchas gracias. El regidor Juan Zanabria Olarte manifiesta, señores regidores al tema que estamos tratando, efectivamente ya estamos ingresando al cuarto mes y con este problema de ausencia del señor alcalde por el problema de su salud que él tiene, bueno hay muchas reuniones que el no está participando, hemos escuchado de la lectura la impugnación que ha presentado, ya escuchando las diferentes participaciones y de acuerdo al artículo 25° sobre suspensión del cargo, en el punto uno menciona por incapacidad físico y mental temporal, ahí puedo dar una explicación toda vez que hemos visto en los vídeos la incapacidad física del señor alcalde, pero hay que tener bastante cuidado colegas regidores, en esta parte donde dice mental o temporal, yo diría por incapacidad física y porque digo eso, en estos instantes el señor alcalde se encuentra delicado de salud y de repente no puede movilizarse y eso se ha presenciado, también la población huancavelicana tiene conocimiento, entonces sería el sustento por incapacidad física y es necesario aclarar el artículo 13º el Concejo Municipal se reúne en sesión ordinaria no menos de dos ni más de cuatro sesiones al mes para tratar asuntos de trámite regular y más abajo habla de sesiones extraordinarias, y dice solo se trata asuntos prefijados en la agenda y es convocado por el alcalde o a solicitud de 1/3



del número legal de sus miembros, entonces ese parte no se si es necesario analizar de manera profundo para poder también actuar nosotros que gracias señor presidente. El regidor Simeón Suárez Acero refiere, se regidores yo quiero dividir mi participación en dos partes primera parte para referirme respecto a esta impugnación que na presentado el abogado del alcalde, en concreto es un texto escrito por el abogado de la lcalde y es probable como supone el abogado que ha consultado la colega Yovana, que inclusive la firma no haya podido ser hecho pocelialcalde, entonces esta impugnación desde mi interpretación y consultando de igual manera a abogados que conocen estos procedimientos, definitivamente no tiene lugar por una sencilla razón, si bien es cierto este artículo 13º dice que la convocatoria lo debe hacer el alcalde en una primera posibilidad, pero el alcalde jamás va a convocar a una sesión para ver su propia suspensión, entonces queda la siguiente posibilidad de convocar por un 1/3 del total de regidores, ahora no se ha dado en la forma ni una y la otra, sin embargo y eso también lo ha remarcado el abogado a quien se ha consultado, existe el principio de convalidación señores regidores en la forma de la citación que no se cumplió, pero existe el acuerdo de Concejo y por el cual estamos en esta sesión, se ha hecho por una votación y 5 regidores lo aprobó esta sesión, en todo caso que nos aclare si esta es una convocatoria con voto de 5 regidores y esto supera el número del tercio que es requisito para convocar a una sesión extraordinaria, y si es así estamos definitivamente en el marco de la ley, aplicando este principio de la convalidación y con la votación de 5 regidores estamos en esta sesión, por lo tanto personalmente considero no ha lugar la impugnación presentada conforme a la objeción que ha hecho el abogado; el segundo punto del cual quiero hablar y es la precisión con el cual debiéramos discutir, en todo caso votar en su momento respecto al motivo en este caso de la suspensión solicitada por la colega Yovana, que en la sesión anterior lo ha sustentado como promotora del pedido desde un punto de vista legal y con algunos hechos para decir sobre este caso, lo que se solicitaría sería la suspensión, ya hemos leído la ley y solo se daría por incapacidad física o mental temporal, y si argüimos el otro motivo ya vendría a ser el abandono de cargo del alcalde y ni siquiera se puede hablar de 3 inasistencias, pero si vemos ese motivo se ajustaría para pedir su vacancia y no la suspensión, entonces este caso es solo para la suspensión en el sentido común, justamente algunos regidores están diciendo que debiéramos mostrar un certificado médico o algún documento que desde la evaluación de un profesional diga que este señor tiene esa incapacidad física o mental, sobre este tema también personalmente he consultado a personas que han visto estos casos parecidos, específicamente un caso que se había presentado en Satipo y de la explicación como jurisprudencia de ese abogado que vo lo suscribo, en primer lugar es imposible que nadie pueda gestionar un certificado ni nosotros lo busquemos o encontremos por ahí para decir señores el alcalde está mal, porque una certificación de esa naturaleza pasa por una evaluación objetiva real a la persona y el señor que está involucrado en el asunto jamás va decir evalúeme para que luego me muestren que estoy mal, entonces por ese hecho es que los que estamos viendo el caso de la suspensión, y simplemente tenemos que ratificar este motivo de la incapacidad física, inclusive si es mental desde un análisis de la neuro lingüística de la psicolingüística, una persona que no puede hilar una oración, no puede sustentar un discurso, está mal del cerebro en la función lingüística, el señor está mal, no puede hablar porque tiene alguna afonía o se malogró sus cuerdas bucales, el señor tiene un problema neurofisiológico y neurolingüística, pero eso ya sería materia de una argumentación mucho más técnico profesional, pero los indicadores, los signos de la actuación lingüística del alcalde nos muestra que si hay definitivamente esa causa, entonces nosotros tenemos que insistir y tenemos que establecer este

Arq. Edger Files Villar

acuerdo de la suspensión por esta razón, el señor en el derecho que tiene a la defensa demostrará lo contrario y dirá pues que estamos presumie falsamente que el señor esté con incapacidad física o menta, un constant de la co inclusive colegas no tengo temor a que se dijera que señor tiene un problema mental, porque el lenguaje y el pensamiento hacen una unidad a una persona que no puede hacer un dissurso tan ma desde el punto de vista mental, sin embargo todos somos conscientes que estamos entrando a un procedimiento de tipo jurídico y el señor procedimiento de tipo procedimiento de tipo jurídico y el señor procedimiento de tipo de tipo procedimiento de tipo prácticamente con querer impugnar esta sesión, ya empezó a decir no y él va a seguir cuestionando dónde podría estar la debilidad de este acuerdo, si se toma en el sentido que estamos conversando el está en el derecho de ejercer su derecho, en todo caso yo voy a pedir señor presidente que antes de la votación nos absuelva de repente esa pregunta, no me quedó claro si el señor fue citado, porque una cosa es que se le haya dado el informe y la otra cosa es diferente, y eso podría ser la debilidad y antes de votar tenemos que estar claros cuáles pueden ser nuestras debilidades y donde Tas cosas están a favor de que la decisión que se tome en realidad sea una decisión que no solo se sustente en estas cosas, sino que sea una verdadera respuesta a este problema, la verdad colegas ya estamos no solo mal sino peor no sabiendo resolver un asunto tan concreto, tan real y tan mpactante en el funcionamiento de esta institución, la verdad lamento por ejemplo la no participación de los dos regidores que no están, porque evitando, escamoteando, disimulando, no resolvemos nada, yo creo que para eso el pueblo no les ha elegido, nos ha dado la tarea de representarlos y digan su punto de vista, si es a favor o en contra, pues tenemos que asumirlo, entonces con estas reflexiones tomemos la decisión sobre la base de las cosas que estamos observando, muchas gracias. El regidor Rodrigo Roca Raymundo expresa, bien señores regidores aquí en este pleno no hay ánimo de encubrir ni blindar a nadie, lo que nosotros estamos pretendiendo señor presidente, colegas regidores, es el debido proceso y que la persona tenga el derecho a defensa, a un inicio se ha dicho que hemos cometido un error al declarar la vacancia al alcalde y no hemos hecho el debido proceso como corresponde la norma, y este proceso de suspensión estamos haciendo lo mismo sin sustento con un documento que acredite sí verdaderamente obedece a una sanción, si en alguna vez cometimos un error la segunda ya debemos evitar cometer errores señor presidente, ya nos pasó una experiencia y todos lo sabemos señores regidores, por eso somos mal vistos por la población, ahora pregunto se habrá citado al señor y eso nos dice la Lev alcalde para que haga su derecho a descargo Orgánica de Municipalidades, se tenía que anticipar pero veo que no sea hecho o de lo contrario señor secretario general muestra el documento por favor para nosotros dar legalidad a este proceso; por otro lado a lo que menciona el abogado, yo no puedo certificar si la firma es original o es falsa, yo no soy el perito para poder evaluarlo, bueno en todo caso que lo haga los profesionales de su competencia, pero de todas maneras señor presidente yo tengo entendido que hay una citación del alcalde para el 9 de agosto 2022, justamente para tratar este tema y no sé si lo han leído colegas, hay un memorando N° 226-2022 que está notificando el alcalde para una reunión, entonces también tenemos que considera este tema, vamos a seguir tratando este tema si ya está programado para el día 9 de agosto, el señor secretario general tiene pleno conocimiento de ello, entonces vamos a proseguir con la sesión sin que haiga el debido proceso a pesar que no existe una citación o es que de repente hay una citación y nos tiene que demostrar para poder nosotros decidir con nuestro voto, porque de lo contrario no podemos incurrir en falta, nosotros tenemos nuestros derechos como ciudadano o en todo caso nos estaría discriminando señor presidente, toda persona tiene derecho a enfermarse y todos tenemos debilidades distintas, pero hay personas también muy acentuadas de que sí



pueden gobernar o pueden dirigir señor presidente, espano se limita, yo no puedo decir de que el señor alcalde está incapacitado mentalmente di ma 25 un desorden mental, con esta participación terminó señor presidente. regidora Elsa Carmen Benavente Salazar reflere, señores regidores para mi está sumamente claro y me voy a basar sobre hechos concretos, tenemos un poco más de cuatro meses que el señor alcalde no participa ni virtualmente ni físicamente en ninguna sesión de concejo, entonces eso es algo sumamente concreto como dice el colega una persona que tiene algún tipo de discapacidad supongamos que no puede habiar o no puede caminar, eso le quita participar en cualquier evento, entonces no habría ningún tipo de observación ni de duda, es simplemente los últimos cuatro meses el señor alcalde no ha participado ni presencial ni virtualmente en ninguna sesión de Concejo; segundo punto ya en tiempos pasados, por acuerdo de Concejo se acordó solicitarle formalmente un certificado médico al señor alcalde, se le ha pedido formalmente y se le dio un tiempo y esto ha <del>s</del>obrepasado, entonces el señor alcalde tampoco ha presentado su certificado médico y ningún otro documento, acá no estamos hablando de 🖫 vacancia, estamos hablando de un caso de suspensión temporal por incapacidad física. El señor teniente alcalde menciona, señores regidores en mi condición de regidor también voy a participar, efectivamente el señor ╣calde no está participando durante las 6 últimas sesiones o sea prácticamente no sabemos las razones, ni siguiera ha comunicado sobre la no participación en estas secciones, es más durante las sesiones que realiza el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana tampoco el señor alcalde no está participando, en su representación un regidor que no le compete esa función lo representa y está firmando en su reemplazo, nosotros el Concejo en pleno nos hemos apersonado a su despacho del señor alcalde y el señor alcalde no se ha podido manifestar ni siguiera con una oración hacia nosotros que hemos estado presentes, es así que nosotros hemos evidenciado el mal estado físico del señor alcalde claro y preciso, el señor alcalde pues no ha pronunciado ni siguiera una palabra y quede bien claro señores regidores, por lo tanto el señor alcalde tiene una incapacidad física y por eso está pidiendo la regidora Yovana una suspensión temporal para el señor alcalde, acogiéndonos a la realidad más allá de lo que el señor puede argumentar, en estos momentos al menos él debió haber estado presente, nosotros sobre su incapacidad mental no podemos aseverar pero si por su incapacidad física y lo hemos visto, el señor alcalde no está dentro del político de la ciudad, no asiste а la municipalidad permanentemente, él está dejando encargo a otros regidores vulnerando la Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento Interno de Concejo y entre otros, y a pesar de lo que se le ha pedido por acuerdo de Concejo el certificado médico el tiene que demostrar de que está en condiciones óptimas para dirigir la municipalidad, quién está tomando decisiones en la municipalidad si el señor alcalde no puede hablar, ese día ni siquiera nos ha podido darnos la mano como saludo, solamente por intermedio de su mano izquierda nos ha dado el contacto con su puño, pero el señor firma con la mano derecha y ni siquiera puede escribir, el señor está enfermo físicamente y por lo tanto eso es mi pronunciando ante este Concejo Municipal, vamos a pedir si se encuentra en la sala el abogado o algún representante del señor alcalde, voy a pedir su participación señor secretario general por favor verifique si se encuentra o no. El señor secretario general expresa, señor teniente alcalde, señores miembros del concejo, en estos momentos no se encuentra presente en la sala el señor abogado del señor alcalde, pero quiero aclarar el día de ayer 4 de julio de 2022 a horas 15:29 p.m. se le ha comunicado a su abogado sobre esta reunión a su correo electrónico, hemos adjuntado el acuerdo de Concejo de lo que se iba a llevarse a cabo el día de hoy, aquí tenemos la captura que hemos realizado de la pantalla. El señor teniente alcalde manifiesta, bien



señores regidores creo que todos hemos vertido sobre este tema y la decisión que sea de acuerdo a los análisis que se han hecho entences 26 señores regidores vamos a pasar al voto. El regidor Freedy COO 26 Cruz refiere, señor teniente alcalde hay a algunos temas que están quedando sueltos y no me parece pertinente que pasemos por alto, el colega Rodrigo manifestó por ejemplo de discriminación yo no estoy de acuerdo, señor presidente puede estar al frente de la pridacipalidad o sea el señor alcalde está impedido de entrar a la municipalidad porque tuviera algún tipo de discapacidad, que quede en todo caso claro señores regidores que en ningún momento este Concejo ha mostrado algún signo de discriminación a ninguna persona. El señor teniente alcalde expresa, señor regidor por favor esos temas ya no vienen al caso estamos en un tema puntual. La regidora Yovana Quispe Paytán refiere, señores regidores solamente al señor secretario general pedirle que anexe a esta sesión todos Jos fundamentos adversos encontrados en este caso de la falta y ausencia del señor alcalde, expuestos en la sesión ordinaria. El regidor Rodrigo Roca Raymundo refiere, señores regidores solamente era mi pregunta, la citación se ha remitido al señor alcalde porque tengo entendido que el alcalde está aquí en Huancavelica y está en su despacho, o necesariamente el abogado iene que hacer mención pregunto esto para no vulnerar el proceso administrativo señor teniente alcalde. El señor teniente alcalde refiere, señor regidor está bien, nosotros ya hemos ido en su momento al señor alcalde, nosotros hemos constatado de que el señor alcalde no puede hablar, tampoco puede escribir, entonces si él tendría la voluntad en estos momentos estaría en esta sala, frente a eso señor regidor más bien yo le pediría de que ya de una vez tomemos una decisión, en su momento el señor alcalde tendrá el derecho a la defensa, él no está asistiendo a 6 sesiones señor regidor, él no está haciendo a las reuniones del COPROSEC., no está participando en la decisión de la municipalidad y eso ustedes saben muy bien, por favor vamos a pasar al acto democrático señores regidores. El regidor Rodrigo Roca Raymundo menciona, señor teniente alcalde me parece que nos estamos equivocándonos, vamos a votar sobre la impugnación. El señor teniente alcalde manifiesta, señor regidor Rodrigo Roca Raymundo, creo que hemos sido precisos el único punto acá es las suspensión, no hay otro pedido señor regidor y si usted tiene alguna intención de la impugnación eso lo vamos a solucionar en una sesión ordinaria, bien señores regidores aprueban o desaprueba la suspensión del Ing. Rómulo Cayllahua Paytán alcalde de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, por incapacidad física temporal a pedido de la regidora Yovana Quispe Paytán, en seguida aprobándose por mayoría de votos de los señores regidores: Freddy Cencia De la Cruz, Yovana Quispe Paytán, Juan Zanabria Olarte, Simeón Suárez Acero, Elsa Carmen Benavente Salazar y del regidor Edgar Ruiz Villar, con la desaprobación de los señores regidores: Hugo Saúl Rojas Yauri, Cancio Inga García y del regidor Rodrigo Roca Raymundo. La regidora Elsa Carmen Benavente Salazar, solicita que el acuerdo sea con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta. El señor teniente alcalde también manifiesta emitir su voto a favor de la suspensión en su condición de miembro del Concejo Municipal, por incapacidad física del señor alcalde, bien señores regidores, entonces pasaremos a la votación para la dispensa de lectura del acta, señores regidores aprueban o desaprueban la dispensa de lectura del acta. El señor secretario general expresa, señor teniente alcalde quiero manifestar para este caso que es tan delicado tenemos que aprobar primero el acta para seguir con el procedimiento administrativo, con qué documento vamos a seguir el procedimiento administrativo, solamente hoy día estamos sacando una anotación simple y todo está quedando verbalmente, en todo caso el Concejo que analice este punto señor teniente alcalde. El señor teniente alcalde expresa, señores regidores cual es la sugerencia. El señor secretario

general expresa, que se apruebe el acta en la próxima sesón de Concejo. La regidora Yovana Quispe Paytán menciona señor tenjenta alcalda a la concejo. que nos aclare voy a pedir por favor la participación del abordado, concede un minuto nada más. El señor teniente alcalde refere, bien señor secretario general cuando dice usted se apprebene documento a qué se refiere, ya hemos tomado el acuerdo. El señor secretario general menciona, yo me fiero al acta de hoy día señor teniente de yo sugiero de que esta acta se suscriba en la próxima sesión de Concejo que tenemos el día 11 de este mes. La regidora Yovana Quispe Paytán menciona, señor presidente si me permite por favor que nos aclare nuestro abogado. El señor teniente alcalde expresa, señor secretario general por favor este acuerdo está siendo aprobado con dispensa de lectura del acta y por eso no necesita la aprobación en la siguiente sesión, por lo tanto usted también tiene que respetar nuestra autonomía, más bien voy a pasar a la votación para la dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta, señores regidores aprueban o desaprueba la dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta, en seguida aprobándose por mayoría de votos de los señores regidores: Freddy Cencia De la Cruz, Yovana Quispe Paytán, Juan Zanabria Olarte, Simeón Suárez Acero, Rodrigo Roca Raymundo y de la regidora Elsa Carmen Benavente Salazar, y con la desaprobación de los señores regidores: Hugo Saúl Rojas Yauri y del regidor Cancio Inga García, bien señores miembros del Concejo Municipal, ha sido aprobado el acuerdo de Concejo sobre la suspensión del señor alcalde Ing. Rómulo Cayllahua Paytán, por espacio de 30 días por incapacidad física, pedido de las regidora Yovana Quispe Paytán, muchísimas gracias y feliz día del maestro a todos nuestros colegas de que son maestros, gracias.

#### **ACUERDO:**

REGIDOR

1. El Concejo Municipal Provincial de Huancavelica, acuerda por mayoría de votos con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta, aprobar la suspensión temporal de 30 días al Ing. Rómulo Cayllahua Paytán Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, por incapacidad física temporal, conforme al numeral 1 del artículo 25° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, modificado por la Segunda Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 31439.

